

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.972

Lunes 14 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2555284

FJS 1643 N° 1075 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS
PEDIMENTO MINERO
DON ANGEL 3
DE MINERA MERIDIAN LIMITADA
REP 1293-2024

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: Procedimiento: Voluntario Código: P02 Materia: Minera Pedimento Demandante (Peticionario): Minera Meridian Limitada RUT: 96.508.670-6 Representante: Valentina Osorio Ulloa C.N.I.: 17.675.994-1 EN LO PRINCIPAL: Pedimento minero. PRIMER OTROSÍ: Acredita personería. SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder. S. J. L. Valentina Osorio Ulloa, chilena, soltero(a), ingeniero(a), medio de notificación por correo electrónico a valentina.osorio@cl.panamericansilver.com, en representación según se acreditará, de Minera Meridian Limitada, sociedad chilena del giro minería, ambos con domicilio en Cerro Colorado 5240, Torre del Parque II, Piso 9, Oficina A, Las Condes, Santiago, Chile, el compareciente mayor de edad, a US. respetuosamente digo: Con el objeto de realizar trabajos de exploración minera, mi representada desea constituir una concesión de exploración de sustancias concesibles en terrenos eriales, abiertos e incultos ubicados en la comuna de Taltal, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta. Las coordenadas U.T.M. del punto medio de la cara superior del pedimento son: Norte 7.249.500,00 metros, Este 444.500,00 metros, y corresponde a la intersección de las diagonales de un Cuadrado, cuyos lados orientados Norte - Sur U.T.M. miden 1.000 metros, y cuyos lados orientados Este - Oeste U.T.M. miden 1.000 metros, comprendiendo una superficie total de 100 hectáreas. La Concesión de Exploración se denominará DON ANGEL 3. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, PIDO a US.: se sirva tener por presentado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación, disponer que el señor Secretario me otorgue la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código de Minería y, en definitiva, tener por constituida la concesión de exploración solicitada. PRIMER OTROSÍ: Sírvase S.S. tener por acompañada copia autorizada de la escritura pública otorgada con fecha 06 de febrero de 2023, ante Luis Ignacio Manquehual Mery, Abogado, Notario Público Titular de la Octava notaría de Santiago, en donde consta mi personería para representar a Minera Meridian Limitada. Sírvase US.: tenerlo presente. SEGUNDO OTROSÍ: Que en este acto vengo en designar abogado patrocinante y en conferir mandato y poder a Ignacio Cugniet Cerda, Cédula Nacional de Identidad N°16.607.049-k, abogado, de mí mismo domicilio, de mí mismo domicilio, forma de notificación por correo electrónico a ignacio.cugniet@cl.panamericansilver.com quien firma en señal de aceptación. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-1378-2024 CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA/ CERTIFICO: Que el pedimento minero fue recibido en la oficina judicial virtual a las 12:48 horas del día 13 de septiembre de 2024 y se anotó bajo el N° 1378 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 16 de septiembre de 2024. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. Hay una firma electrónica avanzada de don Gregorio Nelson Garday Allende Secretario PJUD Dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro 16:39 UTC-3 y código de verificación: XCGXPBBBRZ. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-1378-2024 CARATULADO: MINERA MERIDIAN LTDA/ Taltal, dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro A lo principal: Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscribase y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de

CVE 2555284

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2020, sobre "Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y la inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas", remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Al primer otrosí: Téngase presente y por acreditada la personería con el documento que acompaña. Al segundo otrosí: Téngase presente. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica. En Taltal, a dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente, /cqb Hay una firma electrónica avanzada de doña Rose Marie Solange Pizarro Contreras Juez PJUD Dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro 18:26 UTC-3 y código de verificación: EQXUXPXESZ. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 1.075. Requiere la presente inscripción vía e-mail Doña María Ortiz A., como portador de las copias. Doy Fe.- GCG.- PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes. Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO - DON ANGEL 3 otorgado el 23 de Septiembre de 2024 reproducido en las siguientes páginas. Notario y Conservador de TalTal Pablo Andres Sanchez Paredes.- Arturo Prat 607.- TalTal, 02 de Octubre de 2024.- Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Date: 2024.10.02 10:07:48 -04:00 Reason: Notario y Conservador Location: Taltal - Chile. 123456823275 www.fojas.cl.

